

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 23  
ORDENANZA NÚM. 20**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 45, SERIE 2014-2015, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS FINES DE CREAR LA CLASE DE GERENTE DE SERVICIOS INTEGRADOS, AÑADIR DICHA CLASE A TODAS LAS SECCIONES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 2.047 inciso (d), del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 2.047— Disposiciones sobre Clasificación de Puestos

(a) ...

(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

La organización administrativa municipal, debe contar con una clase ocupacional que provea uniformidad, supervisión y garantía de calidad en la prestación de servicios al ciudadano. La tendencia laboral moderna, tanto en el sector público como privado, apunta a la gerencia en varias clases ocupacionales con el propósito de asegurar un funcionamiento eficiente de los servicios a prestarse y sobre el desempeño laboral de los empleados. Ejemplos de esto, son los gerentes de proyectos, gerentes de control de calidad, y gerentes de cumplimiento operacional, entre otros.

Se denomina Gerente de Servicios Integrados, la clase ocupacional que tiene a su cargo, el desempeño de funciones relacionadas con dirigir, supervisar uniformar y garantizar la calidad de la prestación de los servicios relacionados con todas las agencias de gobierno que ofrecen servicios directos a la ciudadanía.

El Municipio de Vega Baja, a la vanguardia de las tendencias laborales modernas, interesa incluir en el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados del Servicio de Carrera, la clase de Gerente de Servicios Integrados, y a tales efectos, solicita autorización a la Legislatura Municipal.

**POR TANTO:      ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 45, Serie 2014-2015, mediante la cual, se estableció el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Vega Baja, a los fines de crear la clase de Gerente de Servicios Integrados, añadir dicha clase a todas las secciones del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Vega Baja.

**SECCIÓN 2DA:** La especificación de clase del puesto de Gerente de Servicios Integrados, que pertenecerá al servicio de carrera, leerá como sigue:

### **GERENTE DE SERVICIOS INTEGRADOS**

#### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo de oficina que consiste supervisar, garantizar, verificar y validar el funcionamiento y la calidad de los servicios y transacciones diarias, gestión de personal y cumplimiento de normativa del Municipio de Vega Baja relacionadas con las agencias de gobierno y con corporaciones públicas y privadas.

#### **ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

Trabajo de complejidad y responsabilidad considerables consistente en garantizar la validez de las transacciones y servicios del Municipio de Vega Baja, con relación a las funciones de las dependencias gubernamentales y corporaciones públicas y privadas. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de superior jerarquía. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones conforme a las leyes y reglamentos aplicables. Su trabajo se evalúa a través del análisis de los informes que somete, reuniones con su supervisor y por los resultados obtenidos.

#### **EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO**

1. Diseñar y coordinar la prestación de servicios que ofrece el Municipio de Vega Baja con relación a las funciones de diversas agencias de gobierno y corporaciones públicas y privadas.
2. Dirigir, evaluar y supervisar los servicios que presta el Municipio de Vega Baja con relación a las agencias de gobierno y a las corporaciones públicas y privadas.
3. Asegurar la eficiencia y costo efectividad de las operaciones administrativas y de la logística de la prestación de servicios integrados.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa sustantiva y procesal en la prestación de servicios integrados.
5. Desarrollar e implementar iniciativas que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos utilizados en la prestación de servicios integrados.
6. Actuar como enlace oficial entre el Municipio de Vega Baja, las agencias de gobierno y las corporaciones públicas y privadas.

7. Determinar los recursos necesarios para asegurar la calidad de la prestación de servicios integrados.
8. Desarrollar e implementar estrategias para maximizar los recursos disponibles en la prestación de servicios integrados.
9. Analizar datos para identificar y resolver discrepancias operacionales y administrativas.
10. Desarrollar, implementar y monitorear controles internos en las oficinas donde se ofrecen los servicios integrados.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS**

1. Conocimiento y dominio de los instrumentos y herramientas a utilizarse en programas de computadoras.
2. Conocimiento de legislación y reglamentación estatal y federal relacionadas con transacciones gubernamentales y servicios a la ciudadanía.
3. Dominio y conocimiento de prácticas de supervisión.
4. Conocimiento de la estructura organizacional y administrativa del Municipio de Vega Baja y de las agencias de gobierno y corporaciones públicas y privadas de las cuales, se ofrecerán los servicios integrados.
5. Habilidad para trabajar en equipo.
6. Habilidad para resolver situaciones imprevistas en el ambiente laboral.
7. Habilidad para tomar decisiones de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Capacidad para trabajar de forma independiente.
9. Habilidad para atender público.

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Bachillerato en Administración de Empresas de una universidad o colegio acreditados y dos (2) años de experiencia en trabajo administrativo.

**PERÍODO PROBATORIO**

Seis (6) meses

**ESCALA RETRIBUTIVA**

**\$2,569.00 - \$3,289.00**

La escala retributiva para la clase de Gerentes de Servicios Integrados es la escala número 14 del Plan de Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Vega Baja.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, apruebo la presente nueva clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Vega Baja.

Efectiva al \_\_\_\_\_.

En Vega Baja, Puerto Rico.

---

Marcos Cruz Molina  
Alcalde

**SECCIÓN 3RA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

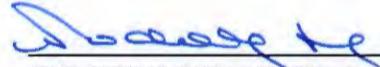
**SECCIÓN 4TA:** Queda derogada cualquier resolución u ordenanza incompatible con esta ordenanza, parcial o totalmente en cuanto a dicha incompatibilidad se refiera.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde y a la Secretaría de Recursos Humanos.

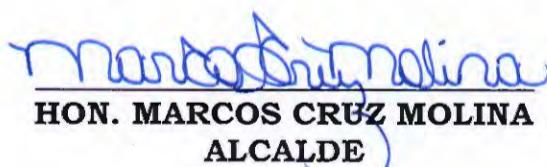
**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 9 DE OCTUBRE DE 2025.**

  
HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE OCTUBRE DE 2025.**

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE